

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 , POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS PRECOMPETITIVOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA CÁTEDRA ATLANTIC COPPER, CONVOCATORIA 2023 y 2024.

I. OBJETIVOS


La Cátedra Atlantic Copper se propone entre sus objetivos la realización de actividades específicas para el impulso de la actividad investigadora, así como servir de apoyo a los proyectos de investigación en el ámbito de la colaboración científico-tecnológica entre la Universidad de Huelva y Atlantic Copper. Dicha colaboración tiene como finalidad promover la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la difusión de resultados científicos, así como la capacitación de jóvenes investigadores. La Academia debe explotar su potencial intelectual, científico y tecnológico y promover la transmisión del conocimiento a la sociedad para contribuir al bienestar social, que es su principal objetivo. La transferencia del conocimiento es una preocupación a nivel nacional y en este contexto, la Cátedra Atlantic Copper de la Universidad de Huelva considera de interés convocar ayudas a proyectos de transferencia del conocimiento e innovación precompetitivos. Asimismo, considera que la inversión para el desarrollo de la investigación académica desde el inicio es fundamental para fortalecer el futuro de la sociedad y apuesta por el fomento del liderazgo de personal investigador joven.

La presente convocatoria tiene como objetivo el apoyo a nuevas líneas de transferencia del conocimiento e innovación, así como el impulso de las ya existentes para la realización de proyectos precompetitivos que puedan en un futuro próximo concurrir a convocatorias de proyectos y doctorados industriales internacionales, del Plan Nacional o Plan Andaluz de I+D+i para obtener financiación.

II. REQUISITOS

Podrá participar en esta convocatoria como investigador principal (IP) cualquier doctor que pertenezca a alguna de las categorías profesionales de personal docente e investigador (PDI) y tenga vinculación contractual, estatutaria o funcionarial con la Universidad de Huelva. En el caso de no existir una vinculación permanente entre el IP de la propuesta y la Universidad de Huelva, los proyectos deberán incluir un co-investigador principal que cumpla el requisito. El proyecto podrá incluir entidades legalmente establecidas como colaboradoras. Los proyectos deberán ser originales y no haberse presentado a otras convocatorias, si bien, podrá estar relacionado con un contrato o convenio de investigación entre la Universidad de Huelva y Atlantic Copper.

Código Seguro De Verificación	4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw==	Fecha	15/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw=	Página	1/5



La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad siempre que supongan un avance. Se considerarán, por tanto, incompatibles, las solicitudes para proyectos que ya se estén desarrollando.

El periodo de ejecución de los proyectos será de 12 meses desde que se haga efectiva la concesión de la ayuda.

Los proyectos deberán estar relacionados con las siguientes líneas relacionadas con la Cátedra:

1. Línea de innovación en Economía Circular y Excelencia Ambiental: Ideas y proyectos innovadores que aporten soluciones a los retos del sector de la industria y la metalurgia para:

- ✓ Reducción del uso de recursos naturales y energía
- ✓ Reutilización de recursos naturales y energía.
- ✓ Nuevas posibilidades de aprovechamiento de subproductos.
- ✓ Valorización de residuos.
- ✓ Excelencia ambiental
- ✓ Usos de H₂ verde en la metalurgia del cobre como combustible (sustituto del gas natural)
- ✓ Valorización de plásticos y epoxis.

2. Línea de Eficiencia de los procesos productivos: Ideas y proyectos innovadores que aporten soluciones para aumentar la eficiencia de las operaciones industriales.

Quedan excluidos de la convocatoria:


- ✓ Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario.
- ✓ Actividades de ocio.
- ✓ Proyectos que no se centren en el entorno socioeconómico de Huelva y su provincia de Huelva.

III. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto **desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos.**

La solicitud irá dirigida al Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva (SOIPEA), Cátedra Atlantic Copper y se presentará a través de los registros presenciales o

Código Seguro De Verificación	4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw==	Fecha	15/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw=	Página	2/5



telemático de la UHU o cualquiera de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Las solicitudes también deben enviarse por correo electrónico a catedra.atlanticcopper@uhu.es**

Las solicitudes deben constar del formulario del ANEXO I, incluyendo la siguiente documentación:

- Resumen del proyecto (extensión máxima de 300 palabras)
- Línea de Atlantic Copper con la que está relacionado.
- Memoria científico-técnica (extensión máxima de 6.000 palabras) que debe incluir: Antecedentes y estado actual, Objetivos, Metodología, Equipo de investigación, Medios Materiales del equipo investigador que se utilizarán en el proyecto, Cronograma, Impacto previsible en el entorno socioeconómico de Huelva.
- Plan de difusión, incluyendo la posibilidad de proceso/producto patentable.
- Presupuesto detallado del proyecto, indicando otras fuentes de financiación si existieran.
- En el caso de que en la propuesta participe una asociación o entidad externa: una carta de compromiso firmada por el representante legal de la entidad en la que se indique el CIF.

La comunicación de las personas interesadas con la Cátedra Atlantic Copper se realizará a través de la dirección de correo catedra.atlanticcopper@uhu.es


IV. FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Se financiarán dos ayudas con cargo a la Cátedra Atlantic Copper por una cuantía máxima disponible de 4.000 euros cada una. Los proyectos tendrán como gastos elegibles aquellos que resulten estrictamente necesarios para desarrollar el trabajo, debidamente justificados, aprobados por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad y que se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. Cualquier cambio respecto a la propuesta presentada en la memoria del proyecto deberá ser comunicada y aceptada por el vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, a través de la directora de la Cátedra.

No serán financiados entre otros:

- Los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento y equipos informáticos.
- Los costes de consultoría y subcontratación (salvo el caso de costes de análisis en servicios centrales de la UHU o externos)
- Contratación de personal.
- Comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias.

Código Seguro De Verificación	4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw==	Fecha	15/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw=	Página	3/5



- Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto (no se financiará la publicación de artículos en revistas científicas).

La cantidad concedida estará disponible una vez publicada la resolución definitiva de la convocatoria y cada gasto deberá ser debidamente justificado y aprobado por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad. La justificación económica final deberá realizarse durante los dos meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución del proyecto, mediante la entrega de una memoria de gastos pormenorizada y actividades realizadas que se enviará a catedra.atlanticcopper@uhu.es. Asimismo, se deberá enviar por el mismo medio un informe intermedio transcurridos 6 meses desde el inicio de la ejecución del proyecto.

Los beneficiarios deberán incluir el logo de la Cátedra Atlantic Copper, como entidad patrocinadora, en los documentos que se realicen (cartelería, folletos, programa de actividades, publicaciones científicas, etc.).

V. JURADO Y CRITERIOS VALORACIÓN

La evaluación de las solicitudes la realizará el Consejo de Cátedra, el cual podría designar, con el VºBº del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, si fuera necesario, expertos/as de los distintos ámbitos de investigación y transferencia del conocimiento relacionados con las líneas de la Cátedra Atlantic Copper.

Los criterios de valoración serán los siguientes:


- Curriculum vitae del equipo investigador (30 %)
- Creatividad, grado de innovación y viabilidad de la propuesta (20%)
- Posibilidad de generar un producto/proceso patentable (10%)
- Repercusión e impacto de la iniciativa en el entorno onubense (20%)
- Coincidencia del objeto del proyecto con las líneas de investigación de interés para Atlantic Copper (20%)

VI. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez evaluadas las solicitudes, el Consejo de la Cátedra de Atlantic Copper será el responsable de resolver la convocatoria y adjudicar el importe de las ayudas en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del periodo de presentación de las solicitudes. La ayuda se podrá declarar desierta.

Una vez resuelta la convocatoria por el Consejo de Cátedra, se publicará la resolución provisional dictada por la Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad que, tras el periodo

Código Seguro De Verificación	4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw==	Fecha	15/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw=	Página	4/5



preceptivo de alegaciones (5 días hábiles) y modificaciones que de ella se deriven, se elevará a definitiva y se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Huelva a través del Tablón Electrónico Oficial, por correo electrónico a la lista de distribución de PDI y en la página web de la cátedra y se informará mediante correo electrónico al investigador principal de cada proyecto financiado, indicando el nombre y los apellidos de los/as participantes en el mismo, la Facultad, el Centro o Departamento del que forman parte, el importe de la ayuda concedida y el título del proyecto.

VI. DISPOSICIONES ADICIONALES

El Consejo de Cátedra resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.

Las personas beneficiarias de la convocatoria se comprometerán a participar en un acto público de entrega de las ayudas, donde tendrán que realizar una breve presentación de los resultados obtenidos durante la ejecución de su proyecto.

El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad podrá requerir, en cualquier momento, cualquier documentación o información que considere necesaria, que deberá ser entregada con carácter obligatorio.

La entidad organizadora podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla algunas de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos, su manipulación o la no realización de las actividades previstas, la entidad organizadora se reserva el derecho a la reclamación de la ayuda concedida.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw=	Fecha	15/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/4EogYxmc1x5YeN4h45NgFw=	Página	5/5

